

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
MEDELLIN, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal No. 15
Demandante	NATALIA ANDREA VALENCIA ALVAREZ, c.c. No. 32295840
Demandado	HERMANN AUGUSTO NIÑO GALEANO, c.c. No. 15'510.569
Radicado	05001311000920210010200
Procedencia	Reparto
Instancia	SEGUNDA
Providencia	Interlocutorio 40 de 2021
Temas y Subtemas	Solicita la demandante, Natalia Andrea Valencia Álvarez, le sea concedido el beneficio de Amparo de pobreza por no encontrarse en capacidad de sufragar los costos que conlleva este proceso, sin detrimento de lo necesario para su propia subsistencia (...).
Decisión	Concede el beneficio de amparo de pobreza; decreta medidas cautelares...

Por encontrarse Natalia Andrea Valencia Álvarez, c.c. No. 32295840, dentro de las condiciones de los Arts. 151,152 y siguientes del Código General del Proceso, para solicitar el Amparo de Pobreza y **entendiéndose la solicitud presentada bajo la gravedad del juramento**, este Despacho Judicial, resuelve:

CONCEDER EL BENEFICIO DE AMPARO DE POBREZA a Natalia Andrea Valencia Álvarez, para actuar dentro de este trámite;

Se entiende la solicitud de Amparo de Pobreza, presentada conforme a los preceptos establecidos en el Art. 151 del Código General del Proceso.

Este Amparo de Pobreza, produce los mismos efectos a que se refiere el Art. 154 del Código General del Proceso.

Se designa como apoderado de pobre, para que represente a la solicitante, al abogado OSCAR DARÍO VÁSQUEZ TORRES, C.C.

71.697.189 de Medellín y T.P. 65.695 del C. S. de la J., mismo a quien ella le constituyó poder, y, a quien se le reconoció personería para representarla.

Se decretan las medidas cautelares, solicitadas como la INCRIPCION DE DEMANA, sobre los bienes inmuebles que se relacionan a continuación, de propiedad del demandado HERMANN AUGUSTO NIÑO GALEANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15510569 de Copacabana: (Matricula Dirección)

001-424620 Carrera 38 # 9A - 26 INT. 0107 (DIRECCION CATASTRAL).

001-424640 Carrera 38 # 9A - 26 INT. 0213 (DIRECCION CATASTRAL).

001-424615 Carrera 38 # 9A - 26 INT. 0102 (DIRECCION CATASTRAL).

001-424618 Carrera 38 # 9A - 26 INT. 0105 (DIRECCION CATASTRAL).

001-1053415 Calle 26 # 39 - 70 INT. 01065 (DIRECCION CATASTRAL).

001-424642 Carrera 38 # 9A - 26 INT. 0215 (DIRECCION CATASTRAL).

001-424627 Carrera 38 # 9A - 26 INT. 0114 (DIRECCION CATASTRAL).

001-424619 Carrera 38 # 9A - 26 INT. 0106 (DIRECCION CATASTRAL).

001-424614 Carrera 38 # 9A - 26 INT. 0101 (DIRECCION CATASTRAL).

001-1053324 Calle 26 # 39 - 70 INT. 1710 (DIRECCION CATASTRAL).

001-424641 Carrera 38 # 9A - 26 INT. 0214 (DIRECCION CATASTRAL; para tal efecto se oficiará al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, a fin de que asiente la medida, y, expida constancia del acto a costa del interesado; el correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos corresponde a

documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co.

029-33905 Lote 23 Urbanización Tierra Prometida P.H. situada en el Paraje Llano de Montaña, se oficiará al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Sopetrán, a fin de que tome atenta nota de lo que aquí se decreta y expida constancia del acto a costa del interesado; correo electrónico de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para efectos de remitir el oficio

Correspondiente es

<documentosregistrosopetran@supernotariado.gov.co.>

La inscripción de la demanda sobre la matrícula del vehículo automotor de placa ISR789, marca KIA, línea New Sportage LX, clase Camioneta, modelo 2016, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Envigado. Para el efecto, se oficiará a la Secretaría de Movilidad de Envigado, para que tome atenta nota de lo que aquí decretado y expida constancia del acto. el correo electrónico registrado es registro.judicial@envigado.gov.co;

La inscripción de la demanda sobre la matrícula del vehículo automotor de placa GEM882, marca Dodge, línea Journey, clase Camioneta, modelo 2020, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Envigado para que tome atenta nota de lo que aquí decretado y expida constancia del acto a costa del demandante. El correo electrónico registrado en el portal de la Alcaldía de Envigado es registro.judicial@envigado.gov.co.

La inscripción de la demanda sobre la matrícula mercantil del establecimiento de comercio denominado "DONDE AQUELLOS", ubicado en la Carrera 38 No. 9 A – 26 Local 101, 102, 105, 106, 107 de Medellín, con matrícula mercantil No. 21-308292-02 de la Cámara de Comercio de Medellín. Para el efecto, sírvase Señor Juez, OFICIAR a la Cámara de Comercio de Medellín, para que tome atenta nota de lo que aquí decretado y expida constancia del asiento a costa del demandante; la dirección electrónica registrada para notificaciones judiciales de la Cámara de Comercio de Medellín es electronicogestiones.judiciales@camaramedellin.com.co.

Se decreta la inscripción de la demanda en el libro de Registro de las acciones que tiene el demandado HERMANN AUGUSTO NIÑO GALEANO, identificado con la cedula de ciudadanía No.15510569 de Copacabana, tiene en DIVERSIÓN GROUP S.A.S., sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Medellín e identificada con Nit. 901.386.845-1 y matrícula mercantil 21-673962-12 de la Cámara de Comercio de Medellín. Para el efecto, se oficiará al Representante Legal de la sociedad, para que tome atenta nota de lo que aquí ordenado, en el libro de accionistas de la Compañía y expida constancia del acto; el correo electrónico de dicha sociedad registrado ante la Cámara de Comercio de Medellín, que es diversionestudio@gmail.com;

La inscripción de la demanda sobre el registro de las acciones que tiene el demandado HERMAN AUGUSTO NIÑO GALEANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15510569 de Copacabana, en CHIQUITA GROUP S.A.S., sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Medellín e identificada con Nit. 901.019.705-6 y matrícula mercantil 21-572809-12 de la Cámara de Comercio de Medellín. Para el efecto,

se oficiará al Representante Legal de la sociedad, para que tome atenta nota la inscripción en el libro de accionistas de la Compañía y expida constancia del acto, se enviará al correo cluboraculo@gmail.com;

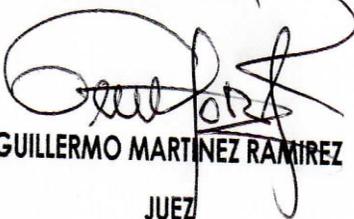
Se decreta la inscripción de la demanda en las cuentas de ahorro y cuentas corriente, certificados de depósito a término fijo, cuentas fiduciarias, y demás productos financieros, que el demandado HERMANN AUGUSTO NIÑO GALEANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15510569 de Copacabana, en entidades financieras que se relacionan a continuación:

a. BANCO COLMENA CAJA SOCIAL, se oficiará al Señor Gerente de esta Entidad Financiera a fin de que tome atenta nota de lo decretado.

b. BANCOLOMBIA S.A., se oficiará a esta Entidad Financiera a fin de que tome atenta nota de la inscripción de la demanda en las cuentas y productos financieros que por este concepto tenga el demandado.

c. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo cual se oficiará en este al Gerente de esta Entidad Financiera a fin de que tome atenta nota de lo que aquí decretado se enviar al correo notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ